



Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCION N° 47



BUENOS AIRES, 14 ENE 1999

VISTO el expediente N°21-17529/97 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA , por el cual la citada Universidad, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de TECNICO MECANICO ELECTRICISTA, según lo aprobado por Resoluciones del Consejo Superior N° 66/97 y 311/97, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones del Consejo Superior, ya mencionadas y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la

Handwritten signatures and initials:
C
M
N
S
Sen.

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
ES COPIA FOTOGRAFICA DEL ORIGINAL

Emiliano R. Tagle

EMILIANO R. TAGLE
DIRECCION DE DESPACHO

47



Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCION N° 47



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N°24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS,

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de TECNICO MECANICO ELECTRICISTA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detalla en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluídas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título mencionado en el artículo 1°, queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]

LIC. SUSANA BEATRIZ DECIBE
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
ES COPIA FOTOGRAFICA DEL ORIGINAL
Emiliano R. Tagle
EMILIANO R. TAGLE
DIRECCION DE DESPACHO

47



Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCION N° 47



ANEXO I

ALCANCES DEL TITULO DE TECNICO MECANICO ELECTRICISTA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Se propone que el título de Técnico Mecánico Electricista , habilite para:

- Sobrestante, capataz, supervisor a nivel técnico, conductor o ejecutor en trabajos generales de mecánica y electricidad y para actuar en oficinas técnicas.
- Encargado, capataz supervisor a nivel técnico, jefe de secciones o de talleres de plantas mecánicas y/o eléctricas, así como de la construcción y en dependencias técnicas.
- Presupuestar, ejecutar y conducir el montaje de instalaciones mecánicas, térmicas y eléctricas, maquinarias, mecanismos o accesorios de aplicación industrial, rural o de transporte.
- Proyectar, calcular, instalar, relevar y dirigir instalaciones eléctricas de baja tensión en inmuebles.
- Proyectar, calcular, instalar, relevar y dirigir redes de distribución eléctrica en baja tensión y alumbrado público.
- Realizar pericias e informes relativos a los trabajos en que está habilitado de acuerdo a los incisos anteriores.

[Handwritten signatures and initials]

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
ES COPIA FOTOGRAFICA DEL ORIGINAL

Emiliano R Tagle

EMILIANO R TAGLE
DIRECCION DE DESPACHO

47



Ministerio de Cultura y Educación RESOLUCION N° 47



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

TITULO: TECNICO MECANICO ELECTRICISTA

CICLO DE NIVELACION: 53 horas

Matemática

Física

Ambientación Universitaria

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELA-TIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	-----------------

PRIMER AÑO

01	Matemática I	A	4	120	Matemática
02	Física I	A	4	120	Física
03	Materiales Ferrosos y no Ferrosos	A	4	120	Física
04	Electrotecnia y Máquinas Eléctricas	A	4	120	Matemática
05	Sistemas de Representación	A	4	120	-
06	Computación	A	3	90	-

SEGUNDO AÑO

07	Aparatos de Maniobra Materiales y Laboratorio	A	4	120	04
08	Termotecnia y Máquinas Térmicas	A	4	120	02-03
09	Mecanismos y Elementos de Máquinas	A	4	120	02-03-05
10	Dibujo Mecánico	A	4	120	05
11	Estática y Resistencia de Materiales	A	4	120	01-02
12	Tecnología Mecánica y Laboratorio	A	4	120	03

TERCER AÑO

13	Instalaciones y Automación Eléctrica e Industrial	A	4	120	07
14	Distribución de Energía Eléctrica	A	4	120	07
15	Automotores	A	4	120	09-10
16	Motores de Combustión Interna	A	4	120	04-08
17	Inglés Técnico	A	4	120	-
18	Seguridad e Higiene Industrial	A	2	60	-

CARGA HORARIA TOTAL: 2.123 horas

Handwritten signatures and initials:
 PS
 M
 C

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
ES COPIA FOTOGRAFICA DEL ORIGINAL
Emiliano R. Tagle
EMILIANO R. TAGLE
DIRECCION DE DESPACHO

DESPACHO
DIRECCION NAC. GESTION
UNIVERSITARIA
20 ENE 1999
RECIBIDO